

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE  
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN  
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social entidad extranjera: FUNDACION IBEROAMERICANA FUNIBER  
Nit: 830.077.031-0  
Domicilio casa principal: Espana

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0042311  
Fecha de Inscripción: 6 de junio de 2012  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 40 26 A 08  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administracion.co@funiber.org  
Teléfono comercial 1: 3279393  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 40 26A 08  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: administracion.co@funiber.org  
Teléfono para notificación 1: 3279393  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL**

Por Certificación del 29 de febrero de 2012, de Ministerio del Interior y de Justicia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012 con el No. 00000502 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial Extranjera Ong	Santos Gracia Villar	P.P. No. ID43416118F
Apoderado Judicial Extranjera Ong	Monica Gracia Villar	P.P. No. 43432910D
Apoderado Judicial Extranjera Ong	Doris Adriana Mayorga Tamayo	C.C. No. 52196881

Por Escritura Pública No. 1071 del 30 de marzo de 2015, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2015 con el No. 00001007 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Yenny Carolina Triana Mejia	C.C. No. 52692274

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL**

Por Escritura Pública No. 1071 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2015, inscrita el 1 de abril de 2015 bajo el No. 00001007 del libro V de las entidades sin ánimo de lucro, comparecieron Jimmy Tellez Santamaria identificado con cédula de ciudadanía No.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16**

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80.016.585 de Bogotá D.C.; que presenta para su protocolización y guarda en el protocolo de esta notaria, el siguiente documento, fotocopia autenticada de una copia autentica de la escritura 456 de fecha 10 de marzo de 2015 otorgada en Barcelona (España) ante notario ilustre del Colegio de Cataluña, en la cual compareció la señora dona Monica Gracia Villar identificada con D.N.I número 43432910d en nombre y representación de la "FUNDACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA", por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Yenny Carolina Triana Mejia identificada con pasaporte No. Cc52692274., A) Para representar legalmente en Colombia al mandante y/poder conferente en aspectos relacionados con la administración y dirección de la oficina existente en Colombia y en lo relacionado a la administración de los programas que se ejecuten en el país indicado involucrando las acciones necesarias para promover y apoyar la educación en todo el país. B) Con el presente mandato legal podrá apersonarse ante cualquier autoridad, policial, judicial, sean en materia civil, penal o laboral, instituciones administrativas, políticas, municipales, ministeriales o de cualquier orden o naturaleza; incluyendo las oficinas del gobierno central; departamental o municipal, así mismo ante organismos públicos descentralizados; organismos no gubernamentales; también ante cualquier clase de persona, sea natural o jurídica, sean públicos o privados; teniendo la facultad de presentar todo tipo recursos; memoriales; solicitudes de todo género, poder que no podrá tacharse de insuficiente por ningún motivo, o interponer recursos, incluso de casacion, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogados y procuradores, a los que podrá conferir los oportunos poderes. C) El apoderado tendrá además las facultades de firmar minutas, protocolos, memoriales y/o cartas de solicitud de cualquier índole relacionados con las actividades del mandante, firmar propuestas de contratos de apertura de cuentas corrientes y/o transferencias, solicitar balances, estado de cuentas corrientes, órdenes de pago, determinar la suspensión del pago de cheques girados, depositar cheques o dinero en efectivo, autorizar créditos y cargos, transferencias o pagos y en general todas las operaciones que tienen como eje central la banca electrónica. D) Recibir todo monto pagadero al mandante o crédito a título gratuito, firmar los recibos necesarios y otorgar si fuere el caso los documentos necesarios para las exoneraciones; autorizar cargos, transferencias y pagos mediante cartas; firmar la correspondencia del mandante, incluyendo aquella dirigida a los principales bancos, dando instrucciones sobre las operaciones de las

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuentas corrientes y/o de ahorros. El apoderado podrá celebrar y firmar todo tipo de convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público, privado o de cualquier índole, relacionados con la ejecución de las actividades de los programas a efectuarse en Colombia. F) Igualmente tendrá poder suficiente para contratar o cancelar personal administrativo necesario para El desarrollo de sus actividades en el país indicado por parte del mandante; así como para celebrar o resolver contratos de alquiler de local o locales que requiera para realizar las aludidas actividades. G) El apoderado o mandatario queda facultado para otorgar y suscribir en Colombia, todo tipo de documentos, instrumentos públicos y privados, solicitudes, escritos y recursos destinados a obtener la vigencia de su mandato y su responsabilidad de apoderado, y sea calificado para operar en dicho país, estando así capacitado para registrarla, inscribirla y anotarla en cualquiera de los registros públicos, instituciones o entidades que la legislación de el país indicado lo determina, exija recomiende o autorice para su funcionamiento en su apego a las leyes que rigen el país correspondiente. H) Bajo ninguna circunstancia, el mandatario o apoderado podrá realizar las siguientes acciones: vender, asignar o disponer de los activos fijos del mandante; constituir cualquier hipoteca sobre los bienes del mandante, incluyendo empeños, fianza industrial, hipoteca, etc.; separación o incorporación del mandante en/o con otras compañías; ni ingresar en contactos de préstamo; asimismo no podrá comprar, vender o prestar propiedades; excepcionalmente y solo a los asociados del mandante podrá prestar bienes cuya utilización se efectúa en actividades o proyectos conjuntos. I) Asimismo el poder conferente, autoriza a la Sra. Jenny Carolina Triana Mejia para que puedan suscribir todos los documentos públicos y privados esenciales para dar forma legal al presente documento en Colombia y registrarlo en los registros públicos pertinentes, también en el ministerio de relaciones exteriores del país indicado y ante cualquier otra autoridad de dicho país según se Requiera J) El presente poder no podrá ser suscrito por el mandatario bajo ningún pretexto hasta una revocatoria oficial.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

La información fue reportada por el Ministerio del Interior, de acuerdo al documento registrado

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Número del Documento: 2557

Fecha: 04-septiembre-2008

Clase de Documento: Resolución

Ciudad: Bogotá

Origen: Ministerio del Interior

Acto Registrado: Inscripción del Nombramiento del Representante Legal y Apoderado

La certificación indicada, reporta la siguiente información:

Domicilio de la Entidad Casa Principal: Barcelona (España)

(La anterior información corresponde a la reportada por el Ministerio del Interior).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 8560

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16**

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE  
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 13:53:16

Recibo No. AA24835541

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248355414FA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO